

|  |                                              |     |               |                               |
|--|----------------------------------------------|-----|---------------|-------------------------------|
|  | 019AlleganPoderOtorgadoPorDieg...            | ... | 7 de febrero  | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 020AlleganPoderOtorgadoPorNellyAgudelo...    |     | 9 de febrero  | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 022AnexosSubsanaciónDemanda.pdf              |     | 9 de febrero  | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 023SubsanaciónDemanda.pdf                    | ... | 9 de febrero  | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 024Informeconsubsanación.pdf                 |     | 9 de febrero  | Gloria Stella Munoz Rodríguez |
|  | 025AutoAdmiteDemanda.pdf                     |     | 13 de febrero | Aureliano Baron Velandia      |
|  | 026AportanCertificaciónNotificaciónPerson... |     | 29 de abril   | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 027InformeIngresoADespacho.pdf               |     | 1 de marzo    | Aureliano Baron Velandia      |
|  | 028SolicitudContinuarTrámite.pdf             |     | 26 de abril   | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 029SolicitudOrdenarNotificaciónAgenciaNa...  |     | 29 de abril   | Jeyson Mauricio Castellano    |
|  | 030ContestaciónDemanda.pdf                   | ✕   | 29 de mayo    | Jeyson Mauricio Castellano    |

**Doctora**  
**Alba Lucía Goyeneche Guevara**  
**Juez 19 Civil del Circuito en Oralidad**  
**Bogotá D.C.**

**Referencia. Proceso**  
**Rendición Provocada de Cuentas**  
**Radicado 1100131030192023000060**  
**Parte demandante. Diego Fernando Agudelo Guzmán y otros**  
**Parte Demandada. SAE S.A.S**

**MAURICIO TORRES TORRES**, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, allego al Despacho de la señora Juez para presentar **RECURSO DE REPOSICION y SUBSIDIARIO** el de **APELACION** en contra del auto de fecha 21 de junio del presente año y debidamente Noticiado por Estado el día 22 de junio de 2023 proferido dentro del referenciado proceso, decisión que dice:

**“DISPONE**

- 1. Téngase En cuenta que la sociedad demandada se notificó del auto admisorio de la demanda en la forma y términos dispuestos en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal contesto la demanda, propuso excepciones previas y de fondo a las cuales se les dará el respectivo tramite una vez se integre el contradictorio.**
- 2. Se reconoce personería para actuar al Dr. Elkin Andrés Rojas Núñez como apoderado judicial de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.**
- 3. De conformidad con lo establecido en el art.48 de la ley 2080 de 2021, por secretaría notifíquese al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica a del Estado en la forma y términos allí dispuestos.**

4. Cumplido lo anterior y vencido el término de ley, ingrese el expediente a despacho para proveer. “

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD FRENTE AL AUTO QUE DISPONE TENER EN CUENTA CONTESTACION EN TERMINO LEGAL DE LA DEMANDA Y PROPUESTA DE EXCEPCIONES PREVIAS (NUMERAL 1), Y NOTIFICACION AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (NUMERAL 2).

Señora Juez, si bien el numeral primero de la decisión objeto de recurso manifiesta que la sociedad demandada se notificó de la demanda en la forma y términos dispuesto por el art. 8 de la ley 2213 de 2022, con ello se está manifestando que fue bien notificado en cuanto al procedimiento establecido allí.

Ahora, respecto a la manifestación de haber contestado está **dentro del termino legal** y haber propuesto excepciones previas, se debe manifestar por parte de este apoderado que no corresponde a la realidad el que haya contestado la demanda dentro del término legal como lo manifestó en el auto objeto de ataque, veamos por qué y cuál fue la trazabilidad de las actuaciones llevadas a cabo por el suscrito:

Se efectúa breve recuento de las diferentes actuaciones de las cuales da cuenta la página de Consulta de Procesos cuya copia anexa, se puede apreciar allí cómo el día 8 de febrero del año en curso se subsana la demanda y en el espacio identificado como **“Actuación”**, se da cuenta de la Recepción de Memorial.

1. El día 13 de febrero del presente año, en el espacio identificado como **“Actuación”**, se da cuenta de pasar este a Despacho y en el Espacio de **“Anotación”**, se menciona subsanación.

2. Igualmente el día 13 de febrero del presente año, en el espacio identificado como **actuación**, se observa: **AUTO ADMITE DEMANDA**.
3. El mismo 13 de febrero de 2023, en el espacio de **"Actuación"**, se hace referencia a la **"Fijación de Estado"** y enseguida, en el espacio **"Anotación"**, se manifiesta: **"Actuación Registrada el 13/02/2023 a las 08:00:16"**.
4. El día 24 de febrero de 2023, se da cuenta de Recepción de Memorial consistente en el aporte de **"Aportan Certificación Notificación Personal a la parte Demandada"**, todo esto conforme lo ordena el artículo 8 de la ley 2213 de 2023.
5. El día primero (1) de marzo del presente año, se da cuenta de Ingreso del Proceso a Despacho y en su aparte de **Anotación**, **"con certificación notificación demandada"**.

En esta parte, señora Juez, se debe mencionar lo siguiente: En primer lugar, existe la expresa manifestación, y de ello dan cuenta las certificaciones aportadas al proceso, que la parte demandada fue debidamente y en legal forma notificada de la demanda.

"Expresamente ha indicado el art. 8 de la ley 2213 de 2023:

**"ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin

Indica lo anterior, señora Juez, que legalmente la sociedad demandada tenía como plazo legal máximo para contestar la demanda **EL DIA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

Se contabiliza como inhábiles, los días **4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 de marzo** del año 2023.

Conforme se demuestra, solamente el día **26 de mayo** se recepciona memorial por parte del Juzgado que conoce del proceso en referencia, escrito que da cuenta de contestación de la demanda y propuesta de excepciones previas, es decir, **prácticamente dos meses después del término legal.**

Posteriormente, el día 21 de junio del presente año, noticiado el 22, se profiere del auto que hoy ataco por medio de este recurso.

Así las cosas, señora Juez, es totalmente extemporánea la respuesta dada por la sociedad demandada y mal puede indicarse en el auto objeto de recurso que fue contestada dentro del término legal.

La decisión que profiere el juzgado en el sentido de dar por contestada en termino la demanda, no está ajustada a derecho. Los términos son perentorios, de ahí que, si se actúa por fuera de estos, ello trae consecuencias procesales para quien debía hacer uso de ellos.

El artículo 117 del Código General el proceso expresa:” Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, **son perentorios e improrrogables**, salvo disposición en contrario.

El juez cumplirá estrictamente los términos señalados en este código para la realización de sus actos. **La inobservancia de los términos tendrá los efectos previstos en este código, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar.”** (resaltado del suscrito).

necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Haciendo el computo de los términos que indica dicha norma, tenemos lo siguiente:

El día **21 de febrero** se da cuenta del envío del correo a la Sociedad demandada, enterándola a través de correo certificado el día **23 de febrero de 2023**, certificación que comprueba la apertura por parte de la entidad de los correos enviados para que ejerciera su derecho a la defensa. El día **24 de febrero aparece en el registro del proceso la recepción del memorial** con la comprobación de recibido y de apertura del correo de notificación por parte de la SAE S.A.S en la página de consulta de procesos.

Conforme a lo indicado por la norma, se empieza a contar el termino de traslado una vez transcurridos dos días hábiles, los cuales fueron: **27 y 28 de febrero**, queriendo decir lo anterior, que el termino para contestar la demanda se surtía en los días hábiles siguientes: **1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de marzo** del presente año.



Así las cosas, señora Juez, se debe tener en cuenta que estos términos son impuestos por la misma ley y son improrrogables como lo dice la norma, de ahí que la demanda es respondida fuera de término, es decir, aproximadamente dos meses (2) después, razón por la cual debe concluirse legalmente que La Sociedad demandada contesta fuera de término, motivo por el que su momento procesal para contestar la demanda en el momento que lo hace, ya estaba precluido dos meses atrás, de ahí que el pronunciamiento del auto debe ser en ese sentido y no el de dar por contestada la demanda en el término legal.

Llama la atención que en el link suministrado **dos (2) días después** tal como lo acredita el correo electrónico de la solicitud del proceso 11001310301920230000600 por el funcionario Jayson Mauricio Castellanos, dice en el **numeral 026 Aportan Certificación Notificación Personal** aparezca la **fecha de 29 de abril**, cuando la trazabilidad del correo electrónico, y de la página de consulta de proceso evidencia claramente que se envió con **fecha del 24 de febrero de 2023**.

Ahora, en lo que respecta a la convocatoria del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica a del Estado, teniendo como sustento el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, debo manifestar lo siguiente:

Como es apreciable en la demanda, la pretensión está encaminada a lograr una Rendición de Cuentas Provocada sin que se cuestione un acto en particular. El Proceso de rendición Provocada de cuentas es un acto de gestión que ni siquiera esta enlistado dentro de los procesos de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, acá no se está demandando ningún acto administrativo, de ahí que resulte inaplicable lo expresado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Señora Juez, expresamente en su titulación, la ley 2080 de 2021, expresa:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN.”**

Indica que, “**EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN**”, la cual no es ni más ni menos que la Contenciosa Administrativa, acá no se hace referencia a la Jurisdicción Ordinaria o a los procedimientos indicados en el Código General del Proceso, concretamente el de Rendición Provocada de Cuentas.

Obsérvese como la norma hace referencia a la ley 1437 de 2011:

**ARTÍCULO 48.** Modifíquese el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento ejecutivo a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a los particulares.** El auto admisorio de la demanda y el mandamiento ejecutivo contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones públicas, se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código.

A los particulares se les notificará el auto admisorio de la demanda al canal digital informado en la demanda. Los que estén inscritos en el registro mercantil o demás registros públicos obligatorios creados legalmente para recibir notificaciones judiciales, en el canal indicado en este.



El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia electrónica de la providencia a notificar. Al Ministerio Público deberá anexársele copia de la demanda y sus anexos. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje electrónico por parte del destinatario. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde estén involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos **del artículo 2° del Decreto Ley 4085 de 2011 o la norma que lo sustituya**, deberá remitirse copia electrónica del auto admisorio o mandamiento ejecutivo, en conjunto con la demanda y sus anexos, al buzón de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta comunicación no genera su vinculación como sujeto procesal, sin perjuicio de la facultad de intervención prevista en el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012. En la misma forma se le remitirá copia de la providencia que termina el proceso por cualquier causa y de las sentencias.”

Señora Juez, si bien el Decreto Legislativo 4085 de 2011 establece unas obligaciones para con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, para la interpretación de si un proceso de Rendición Provocada de Cuentas tramitado ante la Jurisdicción Ordinaria y de si el Juez está en la obligación de citar a dicha entidad, **se debe acudir al artículo 2 del citado Decreto legislativo y ver allí si dicho proceso está dentro de los intereses litigiosos de la nación:**

**ARTÍCULO 2°. Objetivo.** La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional;

la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, **para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.**

**PARÁGRAFO.** Para efectos este decreto, **entiéndase por intereses litigiosos de la Nación, los siguientes:**

- a) Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso.
- b) Aquellos relacionados con procesos **en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública** o un órgano estatal del orden nacional, **tales como leyes y actos administrativos**, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación.
- c) Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional.
- d) Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional **en los cuales haya sido demandada la Nación.**
- e) Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional.

Si se aprecia cada uno de los casos en los cuales se da la intervención de la agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado, notara como brilla por su ausencia en cada uno de los literales anteriores, que se dé la convocatoria de la Agencia Nacional para la defensa Jurídica del estado en procedimiento como el que nos ocupa, de ahí que esa comparecencia de la agencia no está enlistada dentro de los casos específicos del Decreto Legislativo 4085 del 2011.

**LO QUE SOLICITO:**

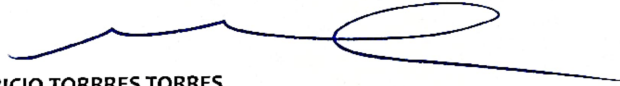
Conforme a lo anteriormente expuesto, solicito muy comedida y respetuosamente a la señora Juez que el auto proferido el día 21 de junio del presente año y noticiado por Estado el día 22, sea **REVOCADO** y por el contrario, como consecuencia de no haber contestado la demanda en tiempo oportuno y legal la Sociedad demandada, se Dicte el respectivo **AUTO APROBANDO LA ESTIMACION DE LAS CUENTAS.**

Que se prescinda de la convocatoria del Ministerio Público y de la Agencia nacional para la defensa Jurídica del estado por las razones expuestas.

En el evento de no Reponer dicho auto, subsidiariamente Interpongo el Recurso de Apelación bajo los mismos argumentos.

|

De la señora Juez, atentamente,



**MAURICIO TORRES TORRES**  
**T.P No 55.741 C.S.J**

Adjunto

1. Correo Certificado y evidencia de recibo y apertura
2. Copia Evidencia correo enviado el día 24 de febrero de 2023 certificación de notificación.
3. Copia link proceso suministrado el 26 de junio de 2023
4. Copia Página de Consulta proceso.

NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020  
CUYA VIGENCIA PERMANENTE SE ESTABLECE CON LA LEY 2213 DE 2022

Armenia, 21 de Febrero de 2023

Señores  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE. S.A.S  
Dr. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN  
Representante Legal (O quien haga sus veces  
Bogotá D.C

Me permito informar que el Juzgado 19 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C con correo electrónico: [ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) profirió providencia fechada el día 13 trece de febrero del año 2023, correspondiente al siguiente proceso:

|                     |                                          |
|---------------------|------------------------------------------|
| Auto:               | Interlocutorio                           |
| Fecha del Auto      | 13 de febrero de 2023                    |
| Publicado en Estado | 14 de febrero de 2023                    |
| Proceso Verbal      | Rendición Provocada de Cuentas           |
| Demandante          | Ruselly Agudelo Guzmán y otros           |
| Demandada           | Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S |
| Radicado            | 11001310301920230000600                  |



CERTIPOSTAL  
S.E. CAJETERO  
NIT 900151122-2

23 FEB. 2023

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL  
Licencia Minic: 0370313 de Oct.23 De 2015  
Código Postal: 0401

De conformidad con la providencia, se le notifica el contenido del asunto y se le hace saber que transcurridos dos días hábiles siguientes de recibir el presente memorial y sus anexos, se entenderá notificado y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación para que conteste de demanda atrás indicada, en el término hábil de veinte días (20) (Artículo 369 del Código General del Proceso), para lo cual se le hace entrega de la copia de la demanda con sus respectivos anexos y el auto a notificar, cumpliendo los lineamientos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, cuya vigencia permanente se establece con la ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del



OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.112843600505

Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

FiveMail

Que el día 2023-02-23 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

### Datos de remitente

Nombre: ENVIOS JURIDICOS  
Contacto: NOTIFICACIONES JUDICIALES  
Dirección: CALLE 20A 14-57 OF 102 - 103 ED EL CAIRO PASAJE ARMENIA QUINDIO  
Teléfono: 7359090  
Identificación: C Cedula 9738256-1

### Datos de destinatario

Nombre: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS DR. JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN 2023000060  
Contacto: ABOGADO QUE ENVIA NOTIFICACION: MAURICIO TORRES TORRES  
Dirección: CORREO ELECTRONICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: maurotorrestorres@gmail.com ARMENIA QUINDIO  
Nombre: 1 1

Correo electrónico destinatario: atencionalciudadano@saesas.gov.co

Asunto: NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOG

Token único del mensaje de datos: 17E1727B-5015-4B7E-890B-0491CF8F02B6

### Processed - [Correo electrónico procesado]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:30:37 | 2023-02-23 19:30:22 | { "To": "atencionalciudadano@saesas.gov.co", "SubmittedAt": "2023-02-23T19:30:22.2717501Z", "MessageID": "17e1727b-5015-4b7e-890b-0491cf8f02b6", "ErrorCode": 0, "Message": "OK" } |

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:30:54 | 2023-02-23 19:30:25 | smtp;250 2.6.0 <17e1727b-5015-4b7e-890b-0491cf8f02b6@mtasv.net> [InternalId=112841675789043, Hostname=BY5PR02MB6948.namprd02.prod.outlook.com] 40471 bytes in 0.090, 436.099 KB/sec Queued mail for delivery |

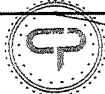
### Open - [Correo electrónico abierto]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:30:47 | 2023-02-23 19:30:30 | { "Name": "Windows 7", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows", "Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36", "CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "RegionISOCode": "WA", "Region": "Washington", "Coords": "47.6032,-122.3412", "IP": "40.94.25.126" } |

### Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

[{"COUNTED\_PAGES":0,"CREATED\_AT":"2023-02-23 14:29:12","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":159150,"LOAD\_ID":159150,"NAME":"NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO TORRES T F310.PDF","PAGES":"","PATH\_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE/2023/02/23/241893785462958","SIZE":"31154423","USER\_ID":381100940,"USER\_NAME":}

Firma autorizada



CERTIPOSTAL  
CIE CAFETERO  
Nit 900151122-2

Licencia Mintic.: 0002519 de Oct.23 De 2015  
Registro Postal: 0400

documentos jurídicos



CERTIPOSTAL  
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en los 23 días del mes Febrero del año 2023

Página 1 de 1

CONSTANCIA ARCHIVO ADJUNTO ENVIADO CERTIFICACION

FivePostal

No DE GUIA DE CORREO: 112843600505

EL DIA 23 FEBRERO DE 2023 SE ENVIO CORREO ELECTRONICO A atencionalciudadano@saesas.gov.co EL SIGUIENTE CONTENIDO

ARCHIVO ADJUNTO: NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO TORRES TORRES F310

COTEJO: JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA

RADICADO: 20230000600

DEMANDANTE: RUSHELLY AGUDELO GUZMAN Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

ABOGADO QUE ENVIA NOTIFICACION: MAURICIO TORRES TORRES

CORREO ELECTRONICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: maurotorrestorres@gmail.com

Detalle de guía 112843600505



GUÍA



REMITENTE



DESTINATARIO



ARCHIVOS

## Archivos

NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD  
20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS  
ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO  
TORRES T F310.pdf



DESCARGAR



**CERTIPOSTAL**  
EJE CAFETERO

Nit 900151122-2

Licencia Minitic.: 0002519 de Oct.23 De 2015  
Registro Postal: 0400

Notificaciones, documentos jurídicos  
Actos administrativos

Para confirmar No guía

<https://certipostal.fivesoftcolombia.com/index.php>





OFICINA BOGOTA  
482 44 07  
CALLE 64G NO 70D 34  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.112843690505

Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

FiveMail

Que el día 2023-02-23 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

### Datos de remitente

Nombre: ENVIOS JURIDICOS  
Contacto: NOTIFICACIONES JUDICIALES  
Dirección: CALLE 20A 14-57 OF 102 - 103 ED EL CAIRO PASAJE ARMENIA QUINDIO  
Teléfono: 7359090  
Identificación: C Cedula 9738256-1

### Datos de destinatario

Nombre: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS Dr. José Daniel Rojas Medellín 20230000600  
Contacto: ABOGADO QUE ENVIA NOTIFICACION: MAURICIO TORRES TORRES  
Dirección: CORREO ELECTRONICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: maurotorrestorres@gmail.com ARMENIA QUINDIO  
Nombre: 1 1

Correo electrónico destinatario: notificacionjuridica@saesas.gov.co

Asunto: NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOG

Token único del mensaje de datos: 294EABE9-1C48-477B-BAA3-611A3A32E975

### Processed - [Correo electrónico procesado]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                    |
|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:35:22 | 2023-02-23 19:35:06 | { "To": "notificacionjuridica@saesas.gov.co", "SubmittedAt": "2023-02-23T19:35:06.6973078Z", "MessageID": "294eabe9-1c48-477b-baa3-611a3a32e975", "ErrorCode": 0, "Message": "OK" } |

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:35:35 | 2023-02-23 19:35:07 | smtp;250 2.6.0 <294eabe9-1c48-477b-baa3-611a3a32e975@mtasv.net> [InternalId=91396904084385, Hostname=SA0PR02MB7242.namprd02.prod.outlook.com] 39715 bytes in 0.151, 256.027 KB/sec Queued mail for delivery |

### Open - [Correo electrónico abierto]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2023-02-23 14:35:38 | 2023-02-23 19:35:21 | { "Name": "Windows 7", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows", "Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36", "CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "RegionISOCode": "TX", "Region": "Texas", "City": "San Antonio", "Zip": "78288", "Coords": "29.4221,-98.4926", "IP": "40.94.33.126" } |

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):

[{"COUNTED\_PAGES":0,"CREATED\_AT":"2023-02-23 14:29:12","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":159150,"LOAD\_ID":159150,"NAME":"NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO TORRES T F310.PDF","PAGES":"","PATH\_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE/2023/02/23/241893785462958","SIZE":"31154423","USER\_ID":381100940,"USER\_NAME":}

Firma autorizada



CERTIPOSTAL  
EJE CAJETERO  
Nit 900151122-2

Licencia Mintic.: 0002519 de Oct.23 De 2015  
Registro Postal: 0400



CERTIPOSTAL  
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en a los 23 días del mes Febrero del año 2023

Página 1 de 1

CONSTANCIA ARCHIVO ADJUNTO ENVIADO CERTIFICACION

FivePostal

No DE GUIA DE CORREO: 112843690505

EL DIA 23 FEBRERO DE 2023 SE ENVIO CORREO ELECTRONICO A [notificacionjuridica@saesas.gov.co](mailto:notificacionjuridica@saesas.gov.co) EL SIGUIENTE CONTENIDO

ARCHIVO ADJUNTO: NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD 20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO TORRES TORRES F310

COTEJO: JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA

RADICADO: 20230000600

DEMANDANTE: RUSELLY AGUDELO GUZMAN Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

ABOGADO QUE ENVIA NOTIFICACION: MAURICIO TORRES TORRES

CORREO ELECTRONICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: [maurotorrestorres@gmail.com](mailto:maurotorrestorres@gmail.com)

Detalle de guía 112843690505



GUÍA



REMITENTE



DESTINATARIO



ARCHIVOS

## Archivos

NOT JUZ 19 CIVIL CTO BOGOTA RAD  
20230000600 DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS  
ESPECIALES SAE SAS ABOGA MAURICIO  
TORRES T F310.pdf

 DESCARGAR



CERTIPOSTAL

EJE CAFETERO

Nit 900151122-2

Agencia Minitic.: 0002519 de Oct.23 De 2021

Registro Postal: 0400

Publicaciones, documentos jurídicos

Para confirmar No guía

<https://certipostal.fivesoftcolombia.com/index.php>

envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo- 1°. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

Parágrafo- 2°. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

Parágrafo- 3. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo a la franquicia postal.

Lo anterior en razón del estado de emergencia por el gobierno nacional y en concordancia con el Decreto 802 de 2020 cuya vigencia permanente se



CERTIPOSTAL  
CORREO POSTAL  
Nº 000151222-2

23 FEB. 2023

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL  
Licencia Minin: 0001243 de Octubre de 2012  
Registro Postal: 2006

establece con la ley 2213 de 2022, se le informa que cualquier memorial debe ser dirigido al correo electrónico del juzgado diecinueve 19 civil del circuito de Bogotá D.C, que es el siguiente: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa:

1. Escrito de la demanda
2. Auto que ordena subsanar la demanda.
3. Escrito de Subsanación de la demanda.
4. Auto Admisorio de la demanda.
5. Anexos de la demanda.

Cordialmente,

MAURICIO TORRES TORRES  
T.P No 55.741 C.S.J



CERTIPOSTAL  
LÍNEA CERTIFICADA  
NIT 900151122-2

23 FEB. 2023

COPIA COTIZADA CON EL UNIFORMADO  
Licencia Pública: 1402518 de 04/12/2022  
Registro Postal: 009

INICIO

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

## Sujeto Procesal

\* Tipo Sujeto: Demandante

\* Tipo Persona: Natural

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: DIEGO FERNANDO AGUDELO GUZMAN

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310301920230000600

Regresar a los resultados de la consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 27 de Junio de 2023 - 12:04:39 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

| Datos del Proceso                                                                                                   |           |                                               |                             |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Información de Radicación del Proceso                                                                               |           |                                               |                             |                        |
| Despacho                                                                                                            |           | Ponente                                       |                             |                        |
| 019 Circuito - Civil                                                                                                |           | ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO                 |                             |                        |
| Clasificación del Proceso                                                                                           |           |                                               |                             |                        |
| Tipo                                                                                                                | Clase     | Recurso                                       | Ubicación del Expediente    |                        |
| Declarativo                                                                                                         | Abreviado | Sin Tipo de Recurso                           | Secretaría - Notificaciones |                        |
| Sujetos Procesales                                                                                                  |           |                                               |                             |                        |
| Demandante(s)                                                                                                       |           | Demandado(s)                                  |                             |                        |
| - DIEGO FERNANDO AGUDELO GUZMAN<br>- LUZ ELENA AGUDELO GUZMAN<br>- NELLY AGUDELO GUZMAN<br>- RUSELLY AGUDELO GUZMAN |           | - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S. A. S. |                             |                        |
| Contenido de Radicación                                                                                             |           |                                               |                             |                        |
| Contenido                                                                                                           |           |                                               |                             |                        |
| DEMANDA, PODER, ANEXOS, AUTO REMITE POR COMPETENCIA SEC 33867                                                       |           |                                               |                             |                        |
| Actuaciones del Proceso                                                                                             |           |                                               |                             |                        |
| Fecha de Actuación                                                                                                  | Actuación | Anotación                                     | Fecha Inicia Término        | Fecha Finaliza Término |
|                                                                                                                     |           |                                               |                             | Fecha de Registro      |

|             |                           |                                                                                                       |             |             |             |
|-------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 21 Jun 2023 | FIJACION ESTADO           | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2023 A LAS 19:49:39.                                                    | 22 Jun 2023 | 22 Jun 2023 | 21 Jun 2023 |
| 21 Jun 2023 | AUTO PONE EN CONOCIMIENTO | TIENE POR CONTESTADA DEMANDA - RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR - NOTIFICAR                            |             |             | 21 Jun 2023 |
| 21 Jun 2023 | FIJACION ESTADO           | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2023 A LAS 19:47:04.                                                    | 22 Jun 2023 | 22 Jun 2023 | 21 Jun 2023 |
| 21 Jun 2023 | AUTO PONE EN CONOCIMIENTO | ESTESE A LO DISPUESTO                                                                                 |             |             | 21 Jun 2023 |
| 26 May 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS                                                            |             |             | 26 May 2023 |
| 28 Apr 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | SOLICITUD ORDENAR NOTIFICACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y COMPARTIR EXPEDIENTE |             |             | 28 Apr 2023 |
| 24 Apr 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | SOLICITUD CONTINUAR TRÁMITE                                                                           |             |             | 24 Apr 2023 |
| 01 Mar 2023 | AL DESPACHO               | CON CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN DEMANDADA                                                              |             |             | 01 Mar 2023 |
| 24 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | APORTAN CERTIFICACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL PARTE DEMANDADA                                           |             |             | 24 Feb 2023 |
| 13 Feb 2023 | FIJACION ESTADO           | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2023 A LAS 08:00:16.                                                    | 14 Feb 2023 | 14 Feb 2023 | 13 Feb 2023 |
| 13 Feb 2023 | AUTO ADMITE DEMANDA       |                                                                                                       |             |             | 13 Feb 2023 |
| 13 Feb 2023 | AL DESPACHO               | SUBSANACIÓN                                                                                           |             |             | 13 Feb 2023 |
| 08 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | SUBSANACIÓN DEMANDA                                                                                   |             |             | 08 Feb 2023 |
| 08 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | ALLEGAN PODER OTORGADO POR NELLY AGUDELO                                                              |             |             | 08 Feb 2023 |
| 07 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | ALLEGAN PODER OTORGADO POR DIEGO AGUDELO                                                              |             |             | 07 Feb 2023 |
| 07 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | ALLEGAN PODER OTORGADO POR ALBERTO AGUDELO                                                            |             |             | 07 Feb 2023 |
| 07 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | ALLEGAN PODER OTORGADO POR RUSELLY AGUDELO                                                            |             |             | 07 Feb 2023 |
| 07 Feb 2023 | RECEPCIÓN MEMORIAL        | ALLEGAN PODER OTORGADO POR LUZ AGUDELO                                                                |             |             | 07 Feb 2023 |
| 01 Feb 2023 | FIJACION ESTADO           | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2023 A LAS 17:47:36.                                                    | 02 Feb 2023 | 02 Feb 2023 | 01 Feb 2023 |
| 01 Feb 2023 | AUTO INADMITE DEMANDA     |                                                                                                       |             |             | 01 Feb 2023 |
| 11 Jan 2023 | AL DESPACHO               | PARA CALIFICAR                                                                                        |             |             | 11 Jan 2023 |
| 11 Jan 2023 | RADICACIÓN DE PROCESO     | ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 11/01/2023 A LAS 16:45:07                             | 11 Jan 2023 | 11 Jan 2023 | 11 Jan 2023 |



Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

**RV: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación**

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/06/2023 15:12

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.pdf; Correo certificado y evidencia de recibo y de apertura de correo por la SAE S.AS.pdf; Página Consulta de Procesos.pdf; link Proceso.jpg;

---

**De:** Mauricio Torres <maurotorrestorres@gmail.com>

**Enviado:** martes, 27 de junio de 2023 2:43 p. m.

**Para:** Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** tabv123@yahoo.com <tabv123@yahoo.com>

**Asunto:** Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación

**Señora**

**Juez 19 del Circuito Bogotá D.C.**

**Referencia.**

**Proceso Verbal Rendición Provocada de Cuentas  
radicación. 11001310301920230000600**

**Dte. Ruselly Agudelo Guzmán y otros**

**Dda. Sociedad de Activos Especiales SAE SAS**

**A través del presente escrito adjunto recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 21 de junio publicado en estado el 22 de junio de 2023.**

**Atentamente,**

MAURICIO TORRES TORRES

Asuntos Legales

Teléfono 310 824 1670

E-mail :[maurotorrestorres@gmail.com](mailto:maurotorrestorres@gmail.com)



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019202300006 00

Hoy 30 de JUNIO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO RECURSO DE REPOSICION por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 110 Y 319 del C.G.P.

|           |                  |
|-----------|------------------|
| Inicia:   | 04 JULIO de 2023 |
| Finaliza: | 06 JULIO de 2023 |

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ